



RESOLUCIÓN N°: 411

Caacupé, 05 de Noviembre del 2024.-

VISTO: el Acta N° 42 de fecha 05 de Noviembre del 2024, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 340/2024 de fecha 27/08/2024, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera ha resuelto **ADJUDICAR** el proceso de Licitación LPN – “SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO PLURIANUAL” -PAC N° 8-ID N° 441008”, a la Empresa PURO LIMPIO S.A con RUC N° 80088560-0; cuyo Contrato N° 13/2024 fue suscripto entre ambas partes en fecha 20/09/2024.

Que la Administradora de Contratos de la Circunscripción Judicial de Cordillera, eleva y pone a consideración el Dictamen ADMD-C N° 002/2024 de fecha 28/10/2024, por la cual solicita la Adenda del Contrato N°13/2024, del proceso licitatorio más arriba mencionado, en atención que al momento de estipular la vigencia del contrato citado precedentemente no se ha considerado la finalización del Contrato N°01/2024 suscripto con la empresa MAFARA S.A por el SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ-ADREFERÉNDUM cuya vigencia es hasta el 05 de noviembre del 2024 según contrato suscripto.

Que, por lo mencionado precedentemente, es necesaria realizar la ADENDA al Contrato N°13/2024, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Que, el Consejo de Administración, en su carácter de Máxima Autoridad de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en base al análisis previo y sustentado en el Dictamen-ADMD-C N°002/2024 emanada por la Administradora de contrato, bajo su responsabilidad, autoriza Adenda a la **Cláusula Vigencia del Contrato N° 13/2024.**

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° AUTORIZAR, la ADENDA N°01/2024 al CONTRATO N° 13/2024 de fecha 20/09/2024, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y la Empresa PURO LIMPIO S.A con RUC N° 80088560-0; Representante Legal SR. MARTIN DANIEL URBIETA SKAF, CON C.I. N° 3.564.077; en el proceso de Licitación LPN – Licencia Pública Nacional SERVICIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO PLURIANUAL-PAC N° 8-ID N° 441.008”, que modifica la CLAUSULA VIGENCIA, que refiere al punto “Vigencia del Contrato:” quedando redactada como sigue: El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción de Acta de Inicio de Servicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que podrá renovarse de común acuerdo conforme el Art. 61 de la Ley 7021/22.

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera

Dra. JOVITA A. ROJAS DE BORTOLETTO  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

M.C. JUAN BAPTISTA SILVA UCEDO  
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Abg. Gustavo R. Rodríguez  
Secretario del Consejo  
de Administración





# PODER JUDICIAL

...//...

ART. 2° AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir la Adenda al Contrato N°13/2024. -----

ART. 3° ANOTAR, registrar, notificar. -----

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera



*[Signature]*  
Dra. JOVITA R. ROJAS DE BORTOLETTO  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

*[Signature]*  
M.C. JUAN BAUTISTA SILVA UCECO  
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Ante mí:

*[Signature]*  
Mg. Gustavo R. Rodríguez  
Secretario del Consejo  
de Administración

